



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 034 -2019-MPI

Ica, 06 JUN. 2019
EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
17 JUL. 2019
HORA P: 50 PM
N° REG
ANEX FOLIOS
FIRMA 4921

VISTO: En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 06 de junio del 2019; El pedido común de los señores regidores en pleno; para convocar a Sesión de Concejo Extraordinaria, para tratar el cumplimiento de las normas municipales establecidas en lo que corresponde a una inauguración de obra y cumplimiento de protocolo

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; normas modificatorias como la ley N° 27680.

Que, puesta a consideración del Pleno del Concejo la propuesta del cumplimiento de las normas municipales establecidas en lo que corresponde a una inauguración de obra y cumplimiento de protocolo, el Regidor Álvaro Jesús Huamaní Matta; propone el siguiente sustento: "Señora Alcaldesa, Regidores, público en general; solamente para ratificar el pedido de que todos los que participan en este caso en el convenio para mejoramiento del Templo de Luren que ya se ha mencionado la iglesia, la municipalidad, la región, en este caso la entidad financiera SHOUGANG, y la ejecutora de la obra que es el Consorcio Luren integrado por IVC y por COSAPI cumplan estrictamente con las normas municipales establecidas en lo que corresponde a una inauguración, ya es no solamente por costumbre sino que hay un protocolo inaugural que solicito se deba cumplir y que se le comunique a más tardar el día de mañana a todas estas partes de este convenio el acuerdo de concejo que vamos a tomar, gracias".

Que, el Artículo 50° establece que el Alcalde dispondrá que los pedidos sobre los que el Concejo deba adoptar acuerdos pasen a la Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades contenidas en la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con la votación Unánime de los señores Regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 06 de Junio de 2019 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprobó lo siguiente;

ACUERDO:

PRIMERO.- SE DISPUSO el cumplimiento estricto de las normas municipales establecidas en lo que corresponde a la inauguración de obras; así como el cumplimiento del Protocolo establecido para tal fin.

SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General comunicar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a las partes involucradas, así como a las Gerencias y Subgerencias pertinentes a las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas

